



RESOLUCIÓN CS Nº 449/24

VISTO, el Expediente Nº 13413/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de julio de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 533/24 en relación a la obra denominada “Edificio Torre de Ingenierías”, sita en el Campus Miguelete.

Que mediante el Decreto Nº260 de fecha 9 de mayo de 2022, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta U\$S 75.000.000, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Infraestructura Universitaria Fase IV”.

Que con fecha 24 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de Préstamo referido en el considerando precedente entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

Que el objetivo general del Programa es ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional mediante la realización de obras de infraestructura en las universidades nacionales y apoyar la creación de escuelas de pregrado dependientes del sistema universitario, en las diferentes provincias del país.

Que con fecha 24 de noviembre de 2022, se suscribió un Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV, entre el Ministerio de Obras Públicas representado por el ministro de Obras Públicas, y esta Universidad Nacional, mediante el cual, con el objetivo de dar continuidad a las políticas educativas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del Programa antes mencionado.

Que mediante Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº764 de fecha 18 de julio de 2023, se ha adjudicado la Licitación Pública Nacional Nº12/2022 [CU-009/2022], a la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A.

Que mediante las Disposiciones de la Secretaría Administrativa y Legal Nº892, Nº928 y Nº1073 de 2023 se aprobaron los Certificados base.

Que mediante Disposiciones de la Secretaría Administrativa y Legal Nº1, Nº 40 y Nº41 de 2024, se aprobaron los Certificados de Adecuación Provisoria Nº1, 2, 3 y 4.

Que la Gerencia de Infraestructura de la Universidad informa que la obra se encuentra en ejecución desde el día 18 de septiembre de 2023; que la misma presenta un avance del CINCO CON 02/100 POR CIENTO (5,02%) hasta el certificado N°5, conforme a la medición realizada el día 31 de enero de 2024 y que el plazo de ejecución es de CUATROCIENTOSVEINTE (420) días corridos, con lo cual su fecha de finalización se encuentra estipulada para el día 11 de noviembre de 2024.

Que, al respecto, la Gerencia informa que a partir del cambio de gestión de gobierno celebrado el día 10 de diciembre de 2023, los organismos de la Administración Pública Nacional se encuentran transitando un proceso de reestructuración interna y que esta situación ha afectado considerablemente el normal curso de la obra ya que, por esta razón, el Ex Ministerio de Obras Públicas no cuenta con un organigrama formalmente definido, interrumpiendo el circuito administrativo de pagos. Siendo que la contratista ha renunciado al cobro del anticipo financiero, al momento, la misma únicamente ha cobrado el Certificado de avance de obra base N°1, correspondiente al mes de septiembre de 2023. En este sentido, informa que, a la fecha, se encuentran aprobados por nuestra Universidad y elevados ante el Ex Ministerio de Obras Públicas los Certificados de obra base N°1 a N°4 y los Certificados de adecuación provisoria N°1 a N°3.

Que, por lo expuesto, la Gerencia mencionada, informa que la contratista ha transmitido su preocupación de avanzar con la obra y ha solicitado el día 25 de enero de 2024 mediante Nota de Pedido N°58, la Neutralización del Plazo de Obra, hasta que se normalice la situación de actual coyuntura. Del mismo modo, la Gerencia señala que, el mencionado Ex Ministerio ha solicitado a la Universidad la tramitación de un nuevo plan de trabajos y curva de inversión que refleje la realidad de la obra hasta el mes de enero de 2024 y contenga la neutralización del plazo de obra. Asimismo, informa que el Ex Ministerio mencionado ha sugerido que se prorrogue el plazo de neutralización en caso de que persista la situación que la originó.

Que con fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura, respecto al pedido de Neutralización del Plazo de Obra realizado por la empresa TALA CONSTRUCCIONES SA, remite el modelo de Acta de Neutralización de Obra junto con un Anexo I de materiales acopiados, a fin de que se apruebe el modelo de Acta mencionada y sea suscripta por las partes.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para los contratistas, por ello, ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 533/24 se aprobó la neutralización de obra denominada: “Edificio Torre de Ingenierías”



correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°12/2022 [CU-009 /2022], desde el 25 de enero de 2024 hasta tanto se verifique la efectiva superación de las dificultades que justifican la medida.

Que mediante el Artículo 2° se dispuso aprobar el modelo de Acta de Neutralización obrante como anexo del acto.

Que mediante el Artículo 3° se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9° reunión ordinaria del 25 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y el artículo 49° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 533/24 de fecha 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 449/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector